

DECRETO 587/1963, de 14 de marzo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de la Asunción», de Rentería (Guipúzcoa).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintistete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo 29, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de la Asunción», de Rentería (Guipúzcoa), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo Segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como de cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 588/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un pabellón con destino a la ampliación del Colegio «San José», de Alicante.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un pabellón con destino a la ampliación del Colegio «San José», de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 589/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «La Sallen», en Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de nuevo edificio con destino a

la instalación del Colegio Mayor Universitario «La Sallen», de Zaragoza, dirigido por los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 590/1963, de 14 de marzo, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción del Centro de Transformación Eléctrica del Instituto Laboral de Segorbe. (Castellón).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de construcción del Centro de Transformación Eléctrica del Instituto Laboral de Segorbe (Castellón), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas, por un presupuesto total de quinientas sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos, distribuido en la forma siguiente: quinientas treinta y cinco mil once pesetas con dieciocho céntimos para la contrata, una vez deducido el veintiséis con doscientas cuarenta y nueve por ciento de baja que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; veintitrés mil novecientos noventa y una pesetas con dos céntimos para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra y aumento por fuera de residencia, y nueve mil quinientas noventa y seis pesetas con cuarenta y un céntimos, por honorarios del Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional para el año mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se adjudica la ejecución de dichas obras a «Conservaciones y Obras, Sociedad Anónima», por el importe de quinientas treinta y cinco mil once pesetas con dieciocho céntimos, una vez deducido el veintiséis con doscientas cuarenta y nueve por cien de baja a que se ha hecho referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 591/1963, de 14 de marzo, por el que se aprueba el proyecto de obras de instalación de talleres y laboratorios en el Instituto Laboral de Segorbe (Castellón).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de instalación de los talleres y laboratorios en el Instituto Laboral de Segorbe (Castellón), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas, por un presupuesto total de seiscientos setenta y un mil cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, distribuido en la forma siguiente: seiscientos treinta y un mil ochocientos tres pesetas con catorce céntimos para la contrata, una vez deducida la baja del veintiséis con doscientas cuarenta y nueve por ciento que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; veintiocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra y aumento por fuera de residencia, y diez mil trescientas noventa pesetas por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato